

## DECRETO 0826 DE 2014

(Mayo 29)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferida en los Numerales 19 y 21 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

### CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 19 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas que no cambien la destinación de recursos mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.

B) Que el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

C) Que la Vicealcaldía de Gestión Territorial y la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos mediante oficio con radicado 201400190831, solicitaron realizar un traslado presupuestal, teniendo en cuenta que en el ejercicio de las acciones de participación desarrolladas en la comuna 2 - Santa Cruz por medio de la Jornada de Vida y Equidad, los habitantes de este territorio priorizaron la asignación de recursos, para desarrollar el proyecto "Fortalecimiento de los Derechos Humanos y población vulnerable de la comuna 2 - Santa Cruz".

D) Que los recursos trasladados al proyecto 120235 denominado "Banco de los pobres - Banco de las Oportunidades" de la Secretaría de Desarrollo Económico fue cargado en el Sistema SAP mediante el Decreto 0531 de Marzo 31 de 2013, con el área funcional 02000.53111.0099 y la pospre 23310310 debiendo ser con el área funcional 02000.53120.0099 y la pospre 23310610, tal como quedó registrado en el Decreto de Liquidación 2503 de 2013.

F) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400261547, recibido el 27 de Mayo de 2014.

G) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

E) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSIÓN						
<b>SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE GESTIÓN TERRITORIAL</b>						
Jornadas de Vida y Equidad 2014						
110070114	66000000	23440320	15001.54412.0099	130646	1.250.000.000	
<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS</b>						
JVE - 2 Fortalecimiento de los derechos humanos y población vulnerable comuna 2						
110070114	63100000	23370320	08000.53712.0002	130714		1.250.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>1.250.000.000</b>	<b>1.250.000.000</b>

ARTÍCULO 2. Corrijase la pospre y el área funcional del proyecto 120235 denominado "Banco de los pobres - Banco de las Oportunidades" de la Secretaría de Desarrollo Económico, registrados en el Decreto 0531 de Marzo 31 de 2013:

1. Dice:

CEDEZO para asistencia empresarial a redes

110070113	65100000	23310310	02000.53111.0099	120235	176.285.545
-----------	----------	----------	------------------	--------	-------------

Debe decir:

Banco de los pobres - Banco de las Oportunidades

110070113	65100000	23310610	02000.53120.0099	120235	176.285.545
-----------	----------	----------	------------------	--------	-------------

2. Dice:

CEDEZO para asistencia empresarial a redes

110090113	65100000	23310310	02000.53111.0099	120235	396.635.738
-----------	----------	----------	------------------	--------	-------------

Debe decir:

Banco de los pobres - Banco de las Oportunidades

110090113	65100000	23310610	02000.53120.0099	120235	396.635.738
-----------	----------	----------	------------------	--------	-------------

ARTÍCULO 3. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA**

Alcalde de Medellín (E)

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**

Secretaria de Hacienda

**ALVARO IVAN BERDUGO LOPEZ**

Director Departamento Administrativo de Planeación ( E )

**Elaboró**

César A. Cardona G  
Profesional Universitario  
Mayo 27 /2014

**Revisó**

Claudia Helena Hincapie Gallego  
Líder de Programa Unidad de Presupuesto  
Mayo 27 /2014

**Aprobó**

Catalina Naranjo Aguirre  
Subsecretaria Financiera y de Fondos ( E )  
Mayo 27 /2014